**RESOLUCIÓN No. 004**
**(MARZO 27 DEL 2024)**

*"Por la cual se adjudica el proceso competitivo OCA-CD-320-2024"*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS (META) EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO**

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, y en especial en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 023 del 15 de febrero de 2024 "*Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.",* estableció las condiciones y requisitos para celebrar convenios con Entidades Privadas Sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, además de regular la escogencia de la misma a través de un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ante las necesidades de atención y garantía de derechos fundamentales a la población de especial protección referente a adultos mayores en condición de vulnerabilidad, se elaboraron los estudios previos por parte de la **SECRETARÍA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,** para seleccionar la Entidad sin Ánimo de Lucro para que realice el siguiente objeto contractual "***ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSÉ, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META*****".***

Que el pliego de condiciones, estudio de mercado, y estudios previos requeridos, fueron elaborados con anticipación a la apertura del proceso, y posteriormente aprobados y publicados en debida forma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del respectivo estudio previo y el pliego de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co bajo el título **OCA-CD-320-2024** por el termino de UN (01) DÍA HÁBIL.

Que, en el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de marzo y el veintidós (22) de marzo de 2024, se allegaron observaciones las cuales fueron resueltas en el término indicado en el cronograma del proceso.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre el día del veinticuatro (24) de marzo de 2024 a la 1:00 P.M y en la diligencia se recepcionó una (1) propuesta así:

| No. ORDEN | FECHA | HORA | PROPONENTE |
|---|---|---|---|
| **1** | 24 DE MARZO DE 2024 | 6:22 AM | FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG'S ESPLENDOR Y VIDA<br><br>NIT.900.370.810-0 |

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador que se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, financiero, técnico y de experiencia, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP II, arrojando el siguiente resultado en la verificación inicial:

| No. ORDEN | PROPONENTE | EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES |
|---|---|---|
| 1 | **FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG'S ESPLENDOR Y VIDA,** con NIT.900.370.810-0, representada legal por **LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 25.033.669 de Quinchía | **NO HABILITADO** |

Que, en la misma fecha de publicación del informe de evaluación (26 de marzo de 2024), a las 9:55 am fue debidamente publicada la propuesta presentada por la **FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG'S ESPLENDOR Y VIDA,** lo anterior con el animo de dar publicidad a los actores interesados, tal y como se evidencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop ii.

Que, en virtud del resultado de **NO HABILITADO** en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros por las razones contenidas en el informe de evaluación, el cual fue trasladado al proponente **FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG'S ESPLENDOR Y VIDA,** con NIT.900.370.810-0, representada legalmente por la señora **LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.033.669 de Chinchiná (Caldas), acto que promovió la respectiva subsanación, allegada dentro del término de traslado.

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el termino de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación jurídica, financiera- económica y técnica a la subsanación efectivamente presentada en el marco del **PROCESO COMPETITIVO OCA-CD-320-2024**, es:

| No. ORDEN | PROPONENTE | EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES |
|---|---|---|
| 1 | **FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG'S ESPLENDOR Y VIDA,** con NIT.900.370.810-0, representada legal por **LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 25.033.669 de Quinchía | **HABILITADO** |

Que una vez verificada y habilitada la propuesta presentada por la **FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG'S ESPLENDOR Y VIDA,** con NIT.900.370.810-0, representada legalmente por la señora **LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.033.669 de Chinchiná (Caldas)**,** se procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Propuesta económica – Contrapartida | 300 |
| Factor de Calidad | 0 |
| Mano de obra local | 200 |
| Inclusión de género | 300 |
| **TOTAL** | **800** |

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la **FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG'S ESPLENDOR Y VIDA,** con NIT.900.370.810-0, representada legalmente por la señora **LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.033.669 de Chinchiná (Caldas), la cual fue declarada habilitada en los aspectos de verificación de capacidad jurídica, financiera, de experiencia, capacidad técnica y económica y obtuvo un puntaje de OCHOCIENTOS (800) **PUNTOS**, siendo la única propuesta presentada y habilitada, por lo que se predica su primer orden de elegibilidad y en consecuencia de ello, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato a la Entidad sin Ánimo de Lucro, la **FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG'S ESPLENDOR Y VIDA.**

Que, en el Proceso Competitivo No. OCA-CD-320-2024, se surtieron todas las fases contractuales previstas en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Qu en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto del Municipio de Acacías (Meta),

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el Proceso Competitivo OCA-CD-320-2024 cuyo objeto corresponde a la: ***"ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSÉ, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META"*** al proponente **FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONG'S ESPLENDOR Y VIDA,** con NIT. 900.370.810-0, representada legalmente por la señora **LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía

No. 25.033.669 de Chinchiná (Caldas), por cumplir con todos los requisitos de habilitación del pliego de condiciones, como también en el cumplimiento de los factores de calificación y el haber obtenido un puntaje de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS** y su propuesta económica presentada por valor de: aportes de la ESAL de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($524.470.839),** lo que sumado a los aportes del Municipio de Acacías que corresponden a **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (5.244.075.396)**, se tiene como valor total del proceso a adjudicar y convenio a celebrar**,** la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.768.546.235)**, valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por el MUNICIPIO, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El futuro asociado deberá proceder a suscribir y legalizar el Convenio en un término no mayor al día (1) siguiente de la adjudicación del proceso.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

**FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Katherine Medina Torres - Abogada Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Jorge Iván Moya G - Abogado Contratista Oficina de Contratación